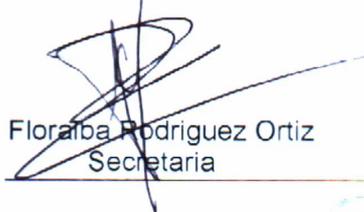


51

CONSTANCIA: A Despacho para resolver . 24 de febrero de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00815– 00.

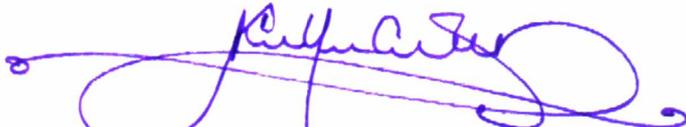
Asunto: Tiene en cuenta manifestación

Armenia, 09 JUL 2020

Para los efectos legales subsiguientes, téngase en cuenta la información suministrada mediante el oficio DESAJORO19-3632 del 5 de diciembre de 2019 remitido por el Consejo Superior de la Judicatura seccional de Administración Judicial Armenia-Quindío (fl 49 cuad. único), mediante el cual allegan listado de los vehículos inmovilizados por orden judicial en el cual se relaciona el automóvil de placas PFL266, el cual fue objeto de solicitud de aprehensión por parte de la entidad Finesa SA.

Revisado el expediente se tiene que no se ordena oficiar al parqueadero Parking Stop Judicial del Quindío, esto en virtud, que mediante auto del 11 de julio de 2019 se ordenó la cancelación de inmovilización que fue ordenada sobre el vehículo automotor de placa PFL-266 y se dispuso que este fuera entregado al señor Jorge Hernando Betancour propietario del mismo, la decisión antes citada fue comunicada al parqueadero mediante el oficio Nro 1557 del 12 de julio de 2019 (fl 48 cuad. único), dando así cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la citada providencia, así las cosas, resultaría inoficioso oficiar a dicha entidad por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE.

  
KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
10 JUL 2020  
  
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA